



Buenos Aires, 20 de mayo de 2014

RES. OAyF N° 165/2014

VISTO:

La Actuación N° 10243/14; y

CONSIDERANDO

Que la presente se inicia mediante el Memo N° 221/2014 (fs. 1), por el cual el Sr. Presidente de este Consejo instruye a esta Administración General a fin de contratar, bajo la modalidad de locación de obra, al Dr. Eduardo Mertehikian por el término de noventa (90.-) días, para que elabore el texto de un anteproyecto de Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación contractual, con la finalidad de convocar un nuevo Concurso para la adquisición y puesta en valor de un inmueble con destino a la radicación de los tribunales de la Ciudad, en los términos de la autorización conferida por la Ley N° 4481. Ello, por un importe total de trescientos sesenta y tres mil pesos (\$ 363.000,00), pagaderos en tres (3.-) cuotas iguales y consecutivas, previa certificación de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución CM N° 1046/2011, se solicita la intervención del Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2014 comunica que procedió a afectar la suma de trescientos sesenta y tres mil pesos (\$ 363.000,00), mediante Constancia de Registración N° 819/05-2014 (fs. 3/5).

Que a fojas 9 se adjunta el proyecto de contrato de locación de obra del Dr. Eduardo Mertehikian, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, conforme Memo-DCC N° 181/2014, que obra a fojas 8.

Que solicitada su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 5692/2014 expresa que: "(...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012". Asimismo, agrega que "los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos". Luego

observa lo siguiente: “en cuanto al proyecto de contrato a suscribirse, obrante a fs. 9, se observa que deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento”. Por último, concluye que “(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 13).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presta su conformidad para la contratación propiciada.

Que así pues, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá autorizar el gasto por la contratación pretendida, en el monto ya indicado. Por otra parte, se dará intervención a la Dirección de Compras para que labre el contrato respectivo cumpliendo todas las prescripciones de la Resolución CM N° 02/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma- y notifique al interesado.

Que sin perjuicio de lo expuesto, corresponde señalar que el contrato deberá prever el pago mensual de ciento veintiún mil pesos (\$ 121.000,00) durante el plazo de tres (3.-) meses y que deberá instruirse a la Dirección de Programación y Administración Contable para que modifique en ese sentido, de corresponder, la afectación realizada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Dr. Eduardo Mertehikian para que elabore el texto de un anteproyecto de Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación contractual, con la finalidad de convocar un nuevo Concurso para la adquisición y puesta en valor de un inmueble con destino a la radicación de los tribunales de la Ciudad, en los términos de la autorización conferida por la Ley N° 4481, por el monto total de trescientos sesenta y tres mil pesos (\$ 363.000,00), pagadero en tres (3.-) cuotas iguales y consecutivas, cuyos servicios serán certificados por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones de la Resolución CM N° 02/2012-

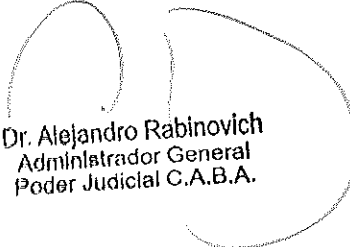


especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma- . Asimismo deberá indicar en el contrato a celebrarse que el monto total de la contratación es de trescientos sesenta y tres mil pesos (\$ 363.000,00), a razón de ciento veintiún mil pesos (\$ 121.000,00) mensuales, durante el plazo de tres (3.-) meses. Finalmente, deberá notificar al interesado.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable para que lleve a cabo los cambios que sean necesarios en la afectación presupuestaria realizada según Constancia de Registración N° 819/05-2014, de forma tal que se preventive para la presente contratación el monto total de trescientos sesenta y tres mil pesos (\$ 363.000,00) a razón de ciento veintiún mil pesos (\$ 121.000,00) mensuales durante el plazo de tres (3.-) meses.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Presidencia de este Consejo y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 165 /2014

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

